



**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A
INSTRUCTOR**

OBJETO:	<i>8-9302-28 y 29 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal y como apoyo a la gestión, desempeñando el rol de Evaluador para contenidos inclusivos y accesibles para realizar la construcción, análisis y establecimiento de directrices, adaptación y revisión de los recursos educativos digitales que garanticen la aplicación de criterios de accesibilidad e inclusividad educativa para los programas en modalidad virtual y a distancia de acuerdo con el modelo pedagógico del SENA, la estructura de los programas establecido, las orientaciones institucionales, la normatividad vigente y demás lineamientos establecidos por la institución.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Título Profesional Universitario y estudios complementarios relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje y/o pedagogía y/o diseño instruccional y/o TIC aplicadas a la educación o áreas afines y/o Diseño Web y/o Interfaz de Usuario (UI o UX) y/o implementación de prácticas de accesibilidad conforme a las pautas de la WCAG 2.1. • Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada en diseño instruccional y/o manejo de estrategias didácticas y metodológicas en la creación de Recursos Educativos Digitales y/o construcción de recursos educativos digitales accesibles y/o Diseño de Interfaces de Usuario (UI) y/o Experiencia de Usuario (UX).</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>• Doce (12) meses de experiencia profesional en manejo de ambientes virtuales de aprendizaje.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total la suma de CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MC/TE (\$107.470.000,00). Esta suma será pagada por el SENA conforme se encuentra discriminado en el numeral 7 del presente estudio previo.</i>
PLAZO:	<i>El plazo de ejecución en meses y días aparece discriminado en el documento anexo al presente proceso, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, sin exceder del 30 de diciembre de 2026.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Barranquilla (Atlántico)</i>
SUPERVISOR:	<i>Coordinador Académico Virtual o quien haga sus veces</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Nataly del Carmen Romero Fernández – subdirectora (E) Centro de Comercio y Servicio.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia



con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro de Comercio y Servicios del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

A través de su funcionamiento, se materializa el fortalecimiento de la formación de técnicos profesionales y tecnólogos, la articulación con la media, el encadenamiento con la educación superior y el impacto en la productividad y competitividad en el país mediante el desarrollo educativo, la innovación, el emprendimiento y la incursión de nuevas tecnologías que permitan potencializar el conocimiento e impartirlo en todo el territorio. Con el objetivo de cumplir la misión del SENA, el Centro de Comercio y Servicios del SENA regional Atlántico, ofrece programas de formación en diversas líneas, acordes con los recursos y necesidades de la región con el propósito de captar el mayor número de aprendices, lograr una exitosa vinculación de los mismos al mercado laboral y contribuir al desarrollo de su formación mediante estrategias que permitan garantizar el acceso e inclusión de los aprendices no solo al proceso formativo, sino también a los recursos pedagógicos implementados. De esta manera, el SENA está comprometido en responder a las necesidades de acceso al conocimiento de todas las personas desde cualquier lugar del territorio nacional, mediante una oferta educativa pertinente y de calidad, que busca posibilitar igualdad de oportunidades y eliminar las barreras de acceso e inclusión que tradicionalmente han generado inequidad en el país.

Teniendo en cuenta que la formación profesional integral que debe impartir la entidad, como garante de la función intrínseca del Estado de contribuir al desarrollo social y técnico de los trabajadores, es indispensable que su oferta formativa ofrezca a personas con discapacidad la oportunidad de acceder a, y beneficiarse de, la misma información, interacciones y servicios que las personas sin discapacidad de una manera apropiada, fructuosa y útil, lo que permitirá abordar y responder a la diversidad de necesidades de todos los actores que intervienen en el proceso de formación, a través de una mayor participación en la reducción de factores que generan exclusión por parte de la entidad. La práctica formativa y los resultados de las investigaciones sobre la enseñanza y el aprendizaje han puesto de manifiesto que cada persona, además de ser diferente, tener gustos, preferencias y necesidades distintas, aprende de forma diferente. Por lo tanto, no se puede entender un modelo homogéneo de enseñanza como una única herramienta que pueda responder a las necesidades derivadas de estas diferencias. De otro lado, los recursos educativos han de ponerse al servicio del aprendizaje autónomo y activo de los aprendices, apoyados en el desarrollo de procesos cognitivos superiores y en la adquisición de estrategias de aprendizaje



eficientes para la formación integral y crítica, en las diferentes modalidades de formación ofertadas. Por esta razón, dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Comercio y Servicio se incluyó la necesidad de contratar dos profesionales para apoyar el proceso de revisión de los recursos educativos digitales, elaborados por el equipo de diseñadores que integran la estrategia de Ecosistema de Recursos Educativos Digitales para la visualización de contenidos, en aras de coadyuvar a la implementación efectiva de criterios de accesibilidad y otros aspectos relacionados con la inclusión. Así, la contribución de estos profesionales estará enfocada en la aplicación de listas de verificación específicas diseñadas con ese propósito, haciendo hincapié en métricas, estándares y directrices establecidas por el líder de proceso. El proceso de evaluación de los contenidos educativos digitales que se elaboran en el marco de las modalidades de formación virtual y a distancia, contribuirá al análisis, establecimiento de directrices, adaptación y revisión del material pedagógico digitalizado para el fortalecimiento del proceso de formación de los aprendices, permitiendo la aplicación efectiva de criterios de accesibilidad e inclusividad al aprendizaje en armonía con el modelo pedagógico y curricular del SENA. Es del caso destacar que el solo diseño de los recursos educativos para las distintas modalidades de formación mediante el uso de nuevas tecnologías, no es suficiente para garantizar el aprendizaje de todas las personas que se postulan a las ofertas académicas disponibles en la entidad; es esencial que los recursos educativos sean sometidos a un proceso de revisión y adaptación en formatos que contemplen accesibilidad e inclusión, según lo asignado por los integrantes de la línea de producción, del responsable de la línea y/o del Líder de Ecosistema de recursos educativos. Por lo tanto, el apoyo de los profesionales a contratar desde la estrategia de Ecosistema de Recursos Educativos Digitales para la virtualización de contenidos, estará focalizado en realizar evaluaciones basadas en criterios de accesibilidad e inclusión a partir de la validación de los recursos educativos digitales dentro de los plazos establecidos según el plan de formación lo requiera, así como participar de forma activa en actividades de consolidación, revisión, retroalimentación y actualización del procedimiento para el desarrollo curricular bajo parámetros de accesibilidad e inclusión, que permitan establecer acciones de mejora continua en la producción de los diferentes recursos.

En consecuencia, se requiere contratar temporalmente los servicios de dos (02) profesionales que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal durante la vigencia 2026, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, y así garantizar que la producción de los recursos y materiales para los programas de formación titulada y complementaria virtual y a distancia, se ajusten a los parámetros de accesibilidad e inclusión de los aprendices, fortaleciendo la oferta disponible desde el Centro de Comercio y Servicio del Sena Regional Atlántico.

Es importante destacar que, las personas a contratar realizarán de forma voluntaria a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje, la transferencia de todos los derechos patrimoniales de los documentos y demás bienes creados como resultado del desarrollo del objeto contractual. En atención a lo anterior, se entiende que el SENA adquiere el derecho patrimonial, sin restricción territorial y legal, por consiguiente, comprende los derechos de edición, adaptación, transformación, distribución, comercialización, traducción, divulgación, comunicación pública,



radiodifusión, alquiler, publicación y reproducción en medios escritos, análogos, digitales y en general cualquier tipo de explotación de lo(s) recursos producidos en el marco del contrato.

Formación virtual corresponde a proyecto de formación profesional aprobado anualmente el Centro de formación no cuenta con personas de plantas vinculadas para las acciones técnicas propias del proyecto a excepción del coordinador administrativo que realiza el seguimiento, organización y vigía a las obligaciones que asignadas a los roles que hacen parte de dicho proyecto.

El SENA le reportó al CNSC el día 21 de noviembre de 2024 con radicado número 2024RE254706, la existencia de servidores públicos provisionales activos de los niveles Asistencial y Técnico vinculados con anterioridad a la expedición del Decreto Ley 770 de 2005, con base en la OPEC registrada y certificada en SIMO por la Entidad, la Sala Plena de la CNSC, conforme lo establecido en el numeral 21 del artículo 3 del Acuerdo CNSC No. 75 de 2023, en sesión del 31 de diciembre de 2024, aprobó el Acuerdo y su Anexo, mediante el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección de que trata este acto administrativo que actualmente no ha surtido todas las etapas del trámite de selección habiendo transcurrido el punto 2.4 Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones para la modalidad de ABIERTO., de los 5 puntos del acuerdo 207 ACUERDO No 207 del 31 de diciembre del 2024.

Así, los productos desarrollados en el marco del cumplimiento de sus obligaciones hacen parte de la propiedad intelectual del contratista, esto lo faculta solamente para hacer referencia a ello en su experiencia laboral o profesional. Sin embargo, no tiene derecho de utilizarlo a manera personal o por terceras personas, ni tampoco sobre las regalías por venta y distribución que de ella se generen por parte de la entidad, sin importar el medio que se utilice para tal fin.

Tratándose de actividades en las que prima la gestión personal y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Comercio y Servicio la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.



2. Obligaciones Específicas:

1. Responder de manera diaria y oportuna a las comunicaciones de los integrantes de la línea de producción, del responsable de la línea y/o del responsable de Ecosistema de recursos educativos, y en general por la Dirección de Formación Profesional.
2. Brindar respaldo desde la función asignada a las acciones orientadas a la planificación, ejecución y fortalecimiento de la formación virtual y distancia del SENA.
3. Realizar la revisión de recursos educativos digitales para garantizar la aplicación de criterios de accesibilidad y otros factores de inclusión, aplicando listas de verificación definidas para tal fin y teniendo en cuenta métricas, estándares y lineamientos establecidos por la Dirección de Formación Profesional.
4. Entregar evaluaciones basadas en criterios de accesibilidad e inclusión a partir de la validación de los recursos educativos digitales dentro de los plazos establecidos según el respectivo plan de trabajo.
5. Generar y/o adaptar recursos educativos digitales en formatos que contemplen accesibilidad e inclusión, así como la realización de ajustes que se requieran, entregando la versión final del producto dentro de los plazos establecidos en el plan de trabajo según lo asignado por el responsable del equipo y en general del grupo asignado por la Dirección de Formación Profesional.
6. Participar en actividades de consolidación, revisión, retroalimentación y actualización del procedimiento para el desarrollo curricular bajo parámetros de accesibilidad e inclusión, que permitan establecer acciones de mejora continua en la producción de los diferentes recursos educativos digitales.
7. Participar en procesos de revisión, retroalimentación y actualización -en articulación con los roles necesarios de la línea de producción- tanto de los insumos recibidos como de los productos elaborados, atendiendo los requerimientos respectivos.
8. Asistir y participar en las reuniones de seguimiento agendadas por la línea de producción y demás reuniones requeridas en general por el responsable del equipo y/o de la Dirección de Formación Profesional.
9. Realizar informes de actividades y demás requeridos por el supervisor y/o la Dirección de Formación Profesional, asociados a los avances de las responsabilidades asignadas con el cronograma de trabajo.
10. Brindar la retroalimentación oportuna mediante los canales establecidos a los autores de los recursos elaborados, para proceder a realizar cambios pertinentes dentro de los tiempos establecidos.
11. Dar cumplimiento con la entrega de productos asignados en los tiempos definidos de acuerdo con el plan de trabajo y/o cronograma establecido por el responsable del equipo o responsable del Ecosistema de recursos educativos.

2.1 Entregables



1. Entrega del CFA (Componente formativo accesible) en versión final incluyendo ajustes que den a lugar.
2. Entrega de aplicaciones de la lista de chequeo al revisar el recurso educativo web, de acuerdo con el plan de trabajo.
3. Documentos con los avances de las asignaciones y verificaciones realizadas en los repositorios establecidos.
4. Reportes de avances de recursos asignados y demás requeridos.
5. Entrega de fuentes y ejecutables de todos los recursos producidos en su versión final en los repositorios establecidos.
6. Respuesta en la resolución de retroalimentaciones realizadas por otros equipos producto de la validación de los recursos a cargo.
7. Propuestas específicas para mejorar los recursos educativos en términos de diseño, navegación, accesibilidad e inclusión.
8. Reporte consolidado de hallazgos técnicos resueltos y ajustes realizados en los recursos educativos asignados.
9. Informes de estado general de avance de recursos asignados.
10. Las demás solicitadas en el cumplimiento de las actividades asignadas desde el grupo encargado de la Dirección de Formación Profesional.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Barranquilla – Atlántico.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:



El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Se fija como valor total para el contrato la suma de **CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MC/TE (\$107.470.000,00)**, Esta suma será pagada por el SENA de la siguiente manera:

1. LAURA DANIELA BURGOS:

MES	DIAS	HONORARIOS	4.885.000,00
ENERO	0	0	0,00%
FEBRERO	30	\$ 4.885.000,00	9,09%
MARZO	30	\$ 4.885.000,00	9,09%
ABRIL	30	\$ 4.885.000,00	9,09%
MAYO	30	\$ 4.885.000,00	9,09%
JUNIO	30	\$ 4.885.000,00	9,09%
JULIO	30	\$ 4.885.000,00	9,09%
AGOSTO	30	\$ 4.885.000,00	9,09%
SEPTIEMBRE	30	\$ 4.885.000,00	9,09%
OCTUBRE	30	\$ 4.885.000,00	9,09%
NOVIEMBRE	30	\$ 4.885.000,00	9,09%



DICIEMBRE	30	\$ 4.885.000,00	9,09%
TOTAL	330	\$ 53.735.000,00	

2. LUZ KARIME AMAYA CABRA:

MES	DIAS	HONORARIOS	4.885.000,00
ENERO	0	0	0,00%
FEBRERO	30	\$ 4.885.000,00	9,09%
MARZO	30	\$ 4.885.000,00	9,09%
ABRIL	30	\$ 4.885.000,00	9,09%
MAYO	30	\$ 4.885.000,00	9,09%
JUNIO	30	\$ 4.885.000,00	9,09%
JULIO	30	\$ 4.885.000,00	9,09%
AGOSTO	30	\$ 4.885.000,00	9,09%
SEPTIEMBRE	30	\$ 4.885.000,00	9,09%
OCTUBRE	30	\$ 4.885.000,00	9,09%
NOVIEMBRE	30	\$ 4.885.000,00	9,09%
DICIEMBRE	30	\$ 4.885.000,00	9,09%
TOTAL	330	\$ 53.735.000,00	

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: **Coordinación Académica Virtual** o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X_NO__



12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a), se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por cada uno de los postulados, se advierte que los (as) señores (as):

- Cumplen con la experiencia solicitada
- Las hojas de vida y soportes aportados correspondan a la necesidad vigente de contratación del Centro de Formación.
- Cumplimiento del perfil de cada uno de los Inscritos en relación con la necesidad y el diseño curricular requerido.
- Fueron entregados a la subdirección de Centro los resultados de verificación y revisión con copia

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero



también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7305505 del 2025	LUZ CARIME AMAYA CABRA	8-9302-36 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal y como apoyo a la gestión, desempeñando el rol de Evaluador para contenidos inclusivos y accesibles para realizar la construcción, análisis y establecimiento de directrices, adaptación y revisión de los recursos educativos digitales que garanticen la	330 días	Valor total \$ 52.149.350	Contratación directa



	aplicación de criterios de accesibilidad e inclusividad educativa para los programas en modalidad virtual y a distancia de acuerdo con el modelo pedagógico del SENA.		
--	---	--	--

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, a los trece (13) días del mes de enero de 2026.

**NATALY DEL CARMEN ROMERO FERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA (E) CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS**